



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 096 - 2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 11 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000168-2021-OSCE-UAUS y Memorando N° D000661-2021-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario, el Memorando N° D000322-2021-OSCE-OCO y Memorando N° D000391-2021-OSCE-OCO de la Oficina de Comunicaciones, el Informe N° D000051-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización, el Memorando N° D000407-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y el Informe N° D000339-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2021 09:24:00 -05:00

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blanczy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 20:07:10 -05:00

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;



Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 16:58:01 -05:00

Que, mediante Resolución N° 065-2009-OSCE/PRE, se aprobó la Directiva N° 003-2009-OSCE/PRE “Procedimiento para la Foliación de Documentos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”; en el marco de la Directiva N° 005-2008-AGN/DNDAI “Foliación de documentos archivísticos en los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos”, aprobada por Resolución Jefatural N° 375-2008-AGN-J;



Firmado digitalmente por AMBULODIGUE TITO Patricia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 14:18:14 -05:00

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2019-AGN/J, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural N° 375-2008-AGN-J y se aprobó la Directiva N° 006-2019-AGN-DDPA “Lineamientos para la foliación de documentos archivísticos de las entidades públicas”; estableciendo, en su Primera Disposición Complementaria y Final, que la entidad pública que no cuente con una norma interna de foliación, debe elaborarla considerando los lineamientos para la foliación de documentos archivísticos de las entidades públicas;



Firmado digitalmente por GRIJALVA DIAZ Maria Luisa FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 13:46:23 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2021 10:52:26 -05:00

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones, mediante sus documentos de Vistos, propone el proyecto de "Directiva que establece los lineamientos para la foliación de documentos archivísticos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE";

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la propuesta de la citada Directiva, señalando que se encuentran conforme con la estructura establecida en la citada Directiva N° 04-2018-OSCE/SGE; "Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas y Reglamentos Internos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", aprobada por Resolución N° 107-2018-OSCE/SGE y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Inversión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Resolución Jefatural N° 026-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 006-2019-AGN-DDPA "Lineamientos para la foliación de documentos archivísticos de las entidades públicas"; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y, la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, mediante la cual se delegaron facultades a diversos órganos del OSCE para el año 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 010 -2021-OSCE/SGE "Directiva que establece los lineamientos para la foliación de documentos archivísticos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Directiva N° 003-2009-OSCE/PRE "Procedimiento para la Foliación de Documentos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE", aprobada por Resolución N° 065-2009-OSCE/PRE.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y su Anexo a la Presidencia Ejecutiva para conocimiento y fines.



Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2021 10:52:47 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2021 09:24:56 -05:00



Firmado digitalmente por AMBULODIGUE TITO Patricia FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 14:18:32 -05:00



Firmado digitalmente por GRIJALVA DIAZ María Luisa FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 13:46:45 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 16:59:52 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blanci FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 20:07:37 -05:00

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por MONTES
BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2021 10:53:10 -05:00

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2021 09:25:36 -05:00



Firmado digitalmente por GRIJALVA
DIAZ María Luisa FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 13:46:59 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBULODIGUE TITO Patricia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 14:18:43 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 17:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 20:07:53 -05:00